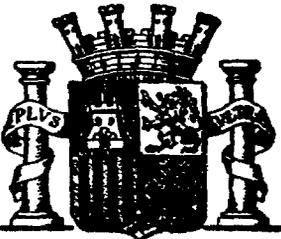


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AGASAJOS

Circular. Excmo. Sr.: Las disposiciones de los Gobiernos de la República, en cuanto atañen a las antiguas clases de tropa de segunda categoría, se han distinguido por una serie de medidas no interrumpidas, encaminadas a velar por sus prestigios y bienestar económico. La creación del Cuerpo de Suboficiales, la elevación a esta categoría por reciente ley, de los sargentos, y los aumentos de sueldo que los equipara en algunos casos, cuando no supera al de los alféreces, deben llevar aparejada la supresión del agasajo que determina la orden de 3 de octubre de 1931 (D. O. núm. 224), que tenía su aboigo en la peseta en mano que en determinados días de gala, se entregaba a los sargentos y que, tradicionalmente se viene abonando con cargo a los exiguos fondos de Material de los Cuerpos, pues la persistencia en el donativo mal se aviene con la situación social tan merecidamente lograda y a la cual corresponde esta decisión.

Quedan en consecuencia por esta orden suprimidos tales agasajos en cuanto al Cuerpo de Suboficiales se refiere y con esta medida resueltas cuantas consultas han sido elevadas a este Ministerio por los Generales de las divisiones sobre si los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército tenían derecho a participar de ellos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros en telegrama de 21 del ac-

tual, que el personal indígena que figura en la siguiente relación, pase destinado al batallón de Tiradores de Ifni, este Ministerio ha dispuesto que los interesados queden en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determinan el artículo noveno del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5) y circular de 11 de junio último (D. O. número 135), surtiendo efectos administrativos esta disposición en la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cabo número 10571, Said B. Mohamed Smiji, del Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta núm. 3.

Soldado número 14745, Brahim B. Mohamed el Metugui, del mismo.

Otro número 13848, Mohamed B. Mohamed Garbau, del mismo.

Otro número 13759, Embark B. Mohamed Susi, del mismo.

Otro número 14176, Ali B. Mohamed Uad-Nuni, del mismo.

Otro número 11258, Hamed Ben Brahim Susi, del mismo.

Otro número 8795, Laarbi B. Mohamed Uad-Nuni del mismo.

Otro número 14200, Kebir Brahal Sarguini, del mismo.

Otro número 241, Hamed Ben Laarbi Mesquini, del mismo.

Otro número 14589, Mohamed B. Boaza Xaui, del mismo.

Otro número 1181, Hader Ben Mohamed Chauia, del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1.

Madrid, 23 de julio de 1934.—Hidalgo.

ASIMILACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas a este Ministerio referentes al derecho que puedan tener los cabos remontistas del Ejército a los beneficios que para los cabos de banda y trompetas conceden las órdenes circulares de 8 de abril y 9 de mayo de 1933 (D. O. números 87 y 108), y teniendo en cuenta que el reglamento aprobado por orden circular de 16 de julio de 1927

(D. O. núm. 162), para los servicios de Cría Caballar y Remonta en su artículo sexto dispone que los suboficiales, sargentos y cabos disfrutarán de todos los beneficios que tienen o se conceden a las demás clases del Ejército a que están asimilados, por este Ministerio, se ha resuelto disponer sea rectificada la orden circular de 11 de julio de 1928 (D. O. número 153), en el sentido de que sea a los doce años de empleo, cuando se les considere asimilados a la categoría de sargento, quedando subsistente en lo restante la citada disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

CLASES DE TROPA

Excmo. Sr.: Vistas las instancias cursadas por esa Comandancia Militar en 30 de marzo y 14 de junio últimos, por el cabo del Grupo mixto de Artillería núm. 3, Juan Trasierra Rodríguez, en las que solicita, en la primera que no se le tenga en cuenta el exámen que sufrió en el mes de mayo de 1933 en la Agrupación de Artillería de Ceuta, en cuya fecha se hallaba prestando sus servicios en concepto de escribiente en la Mehal-la Jalfiana de Gomara núm. 4, y se le coloque en el escalafón en el lugar que por su antigüedad le corresponda, y en la segunda sea promovido al empleo de sargento por ser el cabo más antiguo del Arma y que los sargentos ascendidos a este empleo en orden de 5 de marzo del presente año (D. O. núm. 55); teniendo en cuenta que el recurrente fué declarado apto para el ascenso en los exámenes verificados en 16 de diciembre de 1933 y por tanto con posterioridad a la promulgación de las normas para las Academias regimientales de 15 de junio de 1932 (C. L. número 335), por lo que le comprenden los preceptos de la orden circular de 19 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 206), que según lo dispuesto en la de 24 de abril próximo pasado (D. O. núm. 98) ha de surtir efectos a partir de la promulgación de la de 15 de junio de 1932 ya citada, este Ministerio ha resuelto desestimar las instancias del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante Militar de Canarias.

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el decreto de 13 de agosto de 1932 y circular de 26 de agosto siguiente (D. O. números 192 y 201), y a los efectos de asimilación que en dichas disposiciones se determinan; este Ministerio ha resuelto que por los jefes o Dependencias que tengan personal de músicos, se remitan a este Departamento, Subsecretaría (Sección de Personal) para su aprobación previo informe de la Intervención Central de Guerra, propuestas de clasificación de aquellos que aún no hayan sido clasificados en el DIARIO OFICIAL, acompañándose a dichas propuestas la documentación prevenida en la circular de 11 de septiembre de 1933 (D. O. número 216) y debiendo los mismos en lo sucesivo seguir remitiendo con el mismo fin las del personal que oportunamente tenga que ser clasificado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Vacante el cargo de Delegado del Gobierno de Río de Oro en La Agüera, dotado con el sueldo de 7.500 pesetas y 11.250 de sobresueldo, con cargo al Presupuesto de las Posesiones españolas del África Occidental, este Ministerio ha resuelto se anuncie el correspondiente concurso entre capitanes de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros.

Los que aspiren a ocuparlo, promoverán sus instancias al señor Presidente del Consejo de Ministros en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta disposición, las que serán cursadas directamente por el jefe de quien dependan en dicha Presidencia (Secretaría técnica de Marruecos), acompañadas de un certificado de sus hojas de servicios y de hechos, en el que consignarán cuantos datos figuren en éstas, relativos a méritos, servicios de antigüedad del solicitante, remitiéndose también bajo sobre cerrado, informe reservado de los jefes de los Cuerpos en que sirvan actualmente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 24 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto aprobar la concesión de la me-

dalla conmemorativa de campañas con aspa de herido, hecha por V. E. a favor del capitán, con destino en el cuarto regimiento de Artillería pesada, don Antonio Páramo Roldán, a que se contrae su escrito de 3 del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar administrativo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, con destino en esa Inspección general del Ejército, D. Antonio López López, en solicitud de que le sea abonada la diferencia de sueldo de 3.000 a 4.000 pesetas, correspondientes a los meses de agosto de 1933 y 3 de marzo del año actual, ambos inclusive, fundamentando la petición, en que aprobado, según relación que publicó la orden de 31 de julio del pasado año, para alcanzar el sueldo inicial de ingreso en el Cuerpo, le correspondía ese derecho, debiendo entrar inmediatamente a percibirlo, sin esperar a la terminación de los dos meses de prácticas prevenidos ya que estaba automáticamente ingresado en el Cuerpo, por llevar más de veinte años de ininterrumpidos servicios; por este Ministerio se ha resuelto desestimarla, toda vez que formando los dos meses de prácticas, parte integrante de la oposición, hasta que a los aprobados les fuera expedido el correspondiente certificado de aptitud no quedaba definitivamente terminado el ingreso, y por tanto, no entraban en posesión de los derechos correspondientes, razón por la cual al serle expedido con fecha 9 de marzo del corriente año, se le concedió el ingreso por orden de 19 del mismo mes (D. O. núm. 67), y sin que las intermitencias con que realizó aquéllas por su estado de salud y otras causas familiares, puedan servir para justificar la percepción de un derecho de que carece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Inspector general de la primera Inspección general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el practicante eventual de la fábrica de Trubia D. Juan Nicanor Sánchez García, en súplica de que se le conceda el ingreso en la segunda Sección, cuarta Subsección, Grupo A), del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que pretende, toda vez que era requisito

indispensable, que en 13 de mayo de 1932, llevase veinte años de ininterrumpidos servicios, circunstancia que no reunía, aparte de no haberlo solicitado a su debido tiempo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de SANTIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Juan Martínez Roncales y termina con D. José Aznarez García, pasen a servir los destinos que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes médicos

D. Juan Martínez Roncales, del Hospital Militar de Ceuta, a la Enfermería militar de Ceuta, en plaza de radiólogo. (Voluntario.)

D. Pascual Ibáñez Centenera, de disponible forzoso, apartado A), en la primera división orgánica, al Colegio de Huérfanos de la Guerra. (F.)

D. Fernando Fernández Berbiela, de la Clínica Militar de Zamora, al Hospital Militar de Valencia, en plaza de bacteriólogo. (V.)

D. César Alonso Delás, del Hospital Militar de Coruña, a la Clínica Militar de León. (V.)

D. Francisco Acosta Domínguez, de la Clínica Militar de Palencia, a la Clínica Militar de Almería. (V.)

D. José Bañón Jiménez, de disponible forzoso, apartado A), en la tercera división orgánica, a la Clínica Militar de Murcia. (F.)

D. Rafael Olivares Bel, de disponible forzoso, apartado A), en la cuarta división orgánica, al Hospital Militar de Barcelona, en plaza de cirujano. (V.)

D. Enrique Blasco Salas, ascendido, del Grupo de Información núm. 1 y en el curso de Cirujía, a disponible forzoso, apartado A), en la primera división orgánica, continuando en dicho Curso.

D. Manuel Noriega Muñoz, ascendido, del regimiento de Artillería ligera número 7, al Colegio Preparatorio Militar de Avila. (F.)

D. Tomás Oliver Díaz, ascendido, de la Plana Mayor de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, a la Clínica Militar de Lérida. (F.)

D. Ramiro Ciancas Rodríguez, ascendido, del Hospital Militar de Tetuán, en plaza de bacteriólogo, a disponible forzoso, apartado A), en la Circunscripción occidental de Marruecos.

D. José Rosales Gutiérrez, ascendido, del Hospital Militar de Granada, a la

Clinica Militar de Castellón de la Plana. (F.)

D. Ricardo de la Fuente Pardo, ascendido, del regimiento de Caballería número 5, a disponible forzoso, apartado A), en la séptima división orgánica.

Capitanes médicos

D. Luis Cantarino Escamilla, de disponible forzoso, apartado A), en la primera división orgánica, al Colegio Preparatorio Militar de Avila. (V.)

D. Gaspar Gallego Matheos, de disponible forzoso, apartado A), en la Circunscripción occidental de Marruecos, a la Enfermería Militar de Ceuta. (F.)

D. Ricardo Coutos Felices, de disponible forzoso, apartado A), en la quinta división orgánica, al Hospital Militar de Madrid, en plaza de radiólogo. (Voluntario.)

D. Juan González Alvarez, del batallón de Montaña núm. 1, a la Enfermería Militar de Ceuta. (V.)

D. Pablo Mañueco Ruiz, de disponible forzoso, apartado A), en la séptima división orgánica, al Hospital Militar de Valladolid (V.), con arreglo al artículo 14 del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

D. Gaspar Soto Gill de la Cuesta, del regimiento de Infantería núm. 24, al Hospital Militar de Vitoria. (V.)

Tenientes médicos

D. Felipe Vidal Estévez, de disponible forzoso, apartado A), en la Circunscripción occidental de Marruecos, al Grupo de Sanidad Militar de dicha Circunscripción. (F.)

D. José Aznarez García, de disponible forzoso, apartado A), en la Circunscripción occidental de Marruecos, al tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. (F.)

D. Melchor Vázquez de Prada Lesmes, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, al batallón de Zapadores de Marruecos. (V.)

D. José Aznarez García, de disponible forzoso, apartado A), en la Circunscripción occidental de Marruecos, al Grupo de Sanidad Militar de dicha Circunscripción. (F.)

RELACION DE OFICIALES QUE HAN SOLICITADO DESTINOS ANTERIORMENTE CUBIERTOS

Hospital Militar de Madrid (Radiólogo)

D. Mariano Madruga Jiménez, don Daniel Ortega Lechuga.

Hospital Militar de Valladolid

D. Tomás Mantecón Sanz.

Colegio Preparatorio Militar de Avila

D. Jesús Sánchez Cosido.
Madrid, 24 de julio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales farmacéuticos militares del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que figuran en

la siguiente relación, que da principio con D. Miguel Zabala Lara, y termina con D. José Fernández Lerena, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Farmacéuticos mayores

D. Miguel Zabala Lara, de disponible forzoso, apartado A), en Baleares, a jefe de los servicios farmacéuticos de la tercera división orgánica. (V.)

D. Heliodoro Fernández Rojo, de jefe de la Farmacia Militar del Hospital Militar del Rif, a jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Larache. (V.)

Farmacéutico primero

D. José Fernández Lerena, ascendido de reemplazo por enfermo en la quinta división, a la misma situación en dicha división.

Madrid, 24 de julio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los tenientes auditores de primera del Cuerpo JURIDICO MILITAR D. Antonio Coronel Velázquez y D. Pedro Rodríguez Gómez, en situación de disponibles en la primera división orgánica y en comisión en la Asesoría y Negociado de Justicia de este Departamento, pasen destinados de plantilla a este Ministerio, de conformidad con lo que dispone el decreto de 16 de diciembre de 1932 (Colección Legislativa núm. 666), surtiendo efectos administrativos esta disposición en la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Juan Durán Sánchez, con destino en el regimiento de Infantería núm. 16, pase destinado por elección al Grupo de Infantería de este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General Subsecretario de este Ministerio e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar administrativo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, con des-

tino en las oficinas de esa división orgánica, D. Tomás Fernández Sánchez, en solicitud de que la vacante que en Pagaduría Militar de Haberes de la misma le ha sido adjudicada al de igual clase y destino D. Adolfo Romillo Rodríguez, por orden circular de 30 de junio último (D. O. núm. 149), le sea concedida al recurrente, por creer tener más derecho, con arreglo a lo prevenido en la circular de 27 del citado mes (D. O. núm. 147), por este Ministerio se ha resuelto desestimarla, toda vez que habiendo promovido la correspondiente papeleta con fecha 29 del pasado mes de junio, hubo de tener entrada en este Ministerio con fecha muy posterior a la publicación de la propuesta de destinos del citado Cuerpo, y como no fué tampoco anunciada su remisión telegráficamente no se tenía conocimiento de la misma, razón por la cual fué destinado a la expresada Pagaduría el auxiliar administrativo D. Adolfo Romillo Rodríguez, que por ser el más moderno de los destinados en las oficinas de esa división, era al que le correspondía salir con carácter forzoso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el personal del CUERPO DE SUBOFICIALES del Arma de Infantería que se relaciona a continuación, pase a servir los destinos que se señalan, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subtenientes

D. Jesús Valtueña Mariscal, del batallón Montaña núm. 3, al regimiento núm. 3.

D. Agustín Pellitero Sánchez, del regimiento núm. 36 al núm. 20. (F.)

Subayudantes

D. Bernabé Rodríguez Frías, de la Caja de recluta núm. 6, al regimiento núm. 12.

D. Quiliano Ramírez Jiménez, del batallón Ametralladoras núm. 4, al regimiento núm. 36.

D. Rafael Broco Gómez, de disponible forzoso y agregado al batallón de Africa núm. 8, al mismo de plantilla, artículo 14, decreto 5 enero de 1933 (D. O. núm. 5).

D. Eduardo Capitán Ramón, del regimiento núm. 5, al Centro de Movilización núm. 5.

Brigadas

D. Pablo Alonso Ledesma, del batallón Montaña núm. 7, al regimiento número 1.

D. José Montaner Guiu, de disponible forzoso y agregado al batallón de Africa núm. 3, al regimiento núm. 3. (Forzoso).

D. Daniel Jiménez Alcaraz, del regimiento núm. 5, al 10.

D. Alfonso Carreño Balsalobre, de disponible forzoso y agregado al batallón de Africa núm. 8, al regimiento núm. 20. (F).

D. Ricardo Miranda Gil, del regimiento núm. 32, al núm. 21.

D. Antonio Maña Tabora, del regimiento núm. 2, al núm. 27.

D. Elías Huelamo Chillarrón, del regimiento núm. 39, al núm. 35.

D. José Badía Pedrisa, del regimiento núm. 39, al regimiento Carros número 2.

D. Jesús Amorós Torrebadella, de disponible forzoso y agregado a la Caja de recluta núm. 14, al batallón Montaña núm. 5. (F).

D. José Redondo Pérez, del regimiento núm. 8, al batallón Montaña número 5. (F).

D. Silverio Guerrero García, del regimiento núm. 39, al batallón de Africa núm. 1, artículo 14 del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

D. Juan Bautista Piera Reus, del regimiento núm. 4, a la Caja de recluta núm. 1.

Sargentos primeros

D. Tomás Galas Manso, de disponible forzoso y agregado al regimiento núm. 1, al mismo de plantilla, artículo 14, decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

D. José Abenza Gómez, del regimiento núm. 33, al núm. 4.

D. Rafael Gómez Bergillos, del batallón Ametralladoras núm. 4, al regimiento núm. 10.

D. José Farias Laso, del batallón Montaña núm. 3, al regimiento número 14.

D. Félix de la Fuente Castaño, de disponible forzoso y agregado al regimiento núm. 9, al núm. 15.

D. Juan Egca Jiménez, del batallón Montaña núm. 6, al regimiento número 15.

D. Máximo Grajera Paredes, del batallón Montaña núm. 2, al regimiento núm. 16.

D. José González Troncoso, del regimiento núm. 12, al núm. 29.

D. Antonio Esteban Sánchez, de disponible forzoso y agregado al regimiento núm. 32, al mismo de plantilla.

D. Antonio Zurita Boti, del regimiento núm. 19, al batallón Africa núm. 4, artículo 14 del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

D. Alfonso Muñoz Fernández, del regimiento Carros núm. 1, a la Caja de recluta núm. 5.

Madrid, 24 de julio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el personal de banda del Arma de INFANTERÍA que se relaciona a continuación, pase a servir los destinos que se señalan, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Maestro de banda**

D. Basilio Díaz Arnedo, del regimiento núm. 36, al núm. 30.

Cabos de cornetas

José García Herrero, del batallón de Montaña núm. 8, al regimiento número 14.

Santos López Alcántara, del regimiento núm. 1, al núm. 37.

Cabos de tambores

Eduardo Piqueras Navarro, del regimiento núm. 39, al núm. 10.

Antonio Alonso Alonso, del regimiento núm. 25, al núm. 30.

Madrid, 24 de julio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el personal de músicos del Ejército que se indica en la siguiente relación, pase a servir los destinos que se señalan, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Músico de segunda**

D. Isidoro Magallares Rubio, del regimiento Infantería núm. 4, al número 29.

Músicos de tercera

Pedro Vich Ferragut, del batallón Montaña núm. 3, al regimiento de Infantería núm. 3.

Aparicio Prieto Castillo, del regimiento Infantería núm. 4, al núm. 18.

Salvador Pérez Castaño, del regimiento Infantería núm. 19, al núm. 27.

Clemente Díez Ríos, del regimiento Infantería núm. 19, al núm. 35.

Juan Alvarez Mangas, del regimiento Infantería núm. 17, al batallón Montaña núm. 4.

Madrid, 24 de julio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los sargentos del Arma de INFANTERÍA

que se relacionan a continuación, pasen a servir los destinos que se señalan, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Manuel Soler Martínez, del regimiento núm. 33, al núm. 1.

Benigno Rubianes Ayllón, del batallón Montaña núm. 3, al regimiento núm. 1.

Paulino Carrascosa Sáez, del regimiento núm. 26, al núm. 2.

José Romero Baños, del regimiento núm. 15, al núm. 2.

Rafael Nieves Muñoz, del regimiento núm. 17, al núm. 2.

José Redondo Torres, de la Mehal-la de Tetuán núm. 1, al regimiento número 3. (F.)

Pedro García Romero, del batallón Africa núm. 1, al regimiento núm. 3. (Forzoso.)

Juan Garzón Rustarazo, de secretario de causas del Rif, al regimiento núm. 3. (F.)

Enrique Benimeli Roig, del batallón Ciclista, al regimiento núm. 4.

Francisco Urrea Lanjarín, del regimiento núm. 9, al núm. 4.

Antonio Fernández Cañamares, del regimiento núm. 16, al núm. 4.

Secundino Calvo Castro, del regimiento núm. 1, al núm. 5.

Manuel Muniesa Muniesa, del batallón Montaña núm. 5, al regimiento núm. 5.

Isaías Palacios Zamora, del regimiento núm. 10, al núm. 6.

Rafael Peral Alvarez de Lorenzana, del regimiento núm. 18, al número 6.

Jose Machos Gómez, del regimiento núm. 10, al núm. 6.

Rafael Aviño Mañes, del batallón Africa núm. 8, al regimiento núm. 7.

David García Gutiérrez, del regimiento núm. 3, al núm. 7.

Nicandro Aramendía Castillo, del batallón Montaña núm. 7, al regimiento núm. 7.

Tiberio García Ballesteros, del regimiento núm. 29, al núm. 8.

Ramón Puga Sastre, del regimiento Carros núm. 2, al regimiento número 9.

Diego Gómez Díaz, del batallón Ametralladoras núm. 2, al regimiento núm. 9.

Santiago Villalonga Altavilla, del regimiento núm. 34, al núm. 10.

Francisco Muñoz Morcillo, del regimiento núm. 18, al núm. 10.

Alfredo Díaz Moreno, del regimiento núm. 37, al núm. 11.

Manuel Rosado Sánchez, del regimiento núm. 18, al núm. 11.

Primo García Lanaspá, del batallón Ciclista, al regimiento núm. 11.

Bernabé Sevilla Gómez, del batallón Montaña núm. 4, al regimiento número 12.

Antonio Ripalda Justo, del regimiento núm. 32, al núm. 12.

Antonio Figueruelo Bueno, del batallón Montaña núm. 5, al regimiento núm. 12.

Antonio González Fernández, del regimiento núm. 33, al núm. 13.

Enrique García Serra, del regimiento núm. 19, al núm. 13.

Juan Soler Gilabert, del regimiento núm. 20, al núm. 13.

Luis Chacón Montalvo, del regimiento núm. 16, al núm. 14.

Faustino Cerrada Perdiguero, del regimiento núm. 22, al núm. 14.

Hipólito Rodríguez Sánchez, del batallón Montaña núm. 4, al regimiento núm. 14.

Juan González Vaquero, del regimiento núm. 20, al núm. 15.

José Salamanca Ruiz, del regimiento núm. 19, al núm. 15.

Juan Rubio Lozano, del batallón Ametralladoras núm. 2, al regimiento núm. 16.

Ángel Barragán Zúñiga, del regimiento núm. 16, al mismo, de plantilla.

Daniel Perea García, del batallón Montaña núm. 3, al regimiento número 16.

Tomás Estévez Sánchez, del batallón Ametralladoras núm. 4, al regimiento núm. 16.

Francisco Sánchez Moreno, de secretario de causas en Melilla, al regimiento núm. 16. (F.)

Salvador Ordóñez Morales, del regimiento núm. 34, al núm. 17.

Francisco Ramos Coca, del regimiento núm. 8, al núm. 17.

José Álvarez Godoy, del regimiento núm. 20, al núm. 17.

Luis Jiménez Villén, del regimiento núm. 20, al núm. 17.

Juan Cantarero Sánchez, del regimiento núm. 27, al núm. 17.

Fernando Sanz Llosa, del regimiento núm. 9, al núm. 18.

Manuel Domenech Baima, del regimiento núm. 19, al núm. 18.

Jesús Herrero Marqués, de secretario de causas en Melilla, al regimiento núm. 18. (F.)

Cesáreo García Ruiz, del Tercio, al regimiento núm. 19. (F.)

Baltasar Gutiérrez Martínez, del Tercio, al regimiento núm. 19. (F.)

Luis Abella Veiga, del regimiento núm. 29, al núm. 20. (F.)

José Abella Veiga, del regimiento núm. 29, al núm. 20. (F.)

Ángel Correchuelo Benitez, del regimiento núm. 35, al núm. 21.

Valentín Cañamero Luque, del regimiento núm. 36, al núm. 21.

Pedro Souto Romero, del regimiento núm. 29, al núm. 22. (F.)

Antonio Pérez Crespo, del Grupo Regulares núm. 1, al regimiento número 22. (F.)

Gaspar Villaverde Rodríguez, del regimiento núm. 32, al núm. 23.

Francisco Baldellón Cubero, del regimiento núm. 3, al núm. 23.

Ángel Fernández Garciamartín, del regimiento núm. 20, al núm. 23.

Victoriano Balmaseda Beni, del regimiento núm. 20, al núm. 24.

Emilio García Sosoaga, del regimiento núm. 25, al núm. 24.

Francisco Puig Alba, del regimiento núm. 36, al núm. 25.

Melchor Moreno Lanchares, del batallón Africa núm. 4, al regimiento núm. 25. (F.)

Eulalio Mateos Córdoba, del regimiento núm. 36, al núm. 26.

José Pérez Ruiz, del regimiento núm. 39, al núm. 27.

Francisco Cadenas Ayuso, del batallón Montaña núm. 3, al regimiento núm. 27.

Manuel Cruz Jiménez, del regimiento núm. 2, al núm. 27.

Rafael Herrezuelo García, del regimiento núm. 9, al núm. 28.

Mateo Llabres Moreno, del regimiento núm. 13, al núm. 28.

Eduardo González Díaz, del regimiento núm. 12, al núm. 29.

Dositeo Blanco Fonte, del regimiento núm. 12, al núm. 29.

René Mejuto Dorna, del regimiento núm. 3, al núm. 29.

Francisco Flores Carballada, del batallón Montaña núm. 5, al regimiento núm. 29.

Pablo Delestal Añorga, del Grupo Fuerzas Regulares núm. 4, al regimiento núm. 30.

Ramón Haro Calahorra, del regimiento núm. 7, al núm. 31.

Félix Legaspi Rojo, del batallón Montaña núm. 2, al regimiento número 31.

Rafael Bautista Lillo, del regimiento núm. 34, al núm. 31.

Teodoro García Goicoechea, del batallón Montaña núm. 1, al regimiento núm. 32.

Cándido Aceña Herrero, del regimiento núm. 15, al núm. 32.

Juan Martínez González, del regimiento núm. 36, al núm. 32.

Salvador Padial Castejón, del regimiento núm. 25, al núm. 33.

Adolfo Bernal García, del regimiento núm. 13, al núm. 33.

Juan Ortiz Rodríguez, del regimiento núm. 34, al núm. 33.

Ángel García Soler, del regimiento núm. 25, al núm. 34.

Lucio Arroyo Fernández, del batallón Ciclista, al regimiento núm. 34.

Vicente Marco Alfonso, del batallón Montaña núm. 1, al regimiento número 34.

Manuel Gregorio Martínez, del regimiento núm. 26, al núm. 35.

Baltasar de la Puente Calvo, del batallón Montaña núm. 6, al regimiento núm. 36.

Joaquín Muñoz Casillas, del regimiento núm. 20, al núm. 36.

Aurelio Ugidos Barrera, del regimiento núm. 39, al núm. 37.

Manuel Andrés Alonso, del regimiento núm. 3, al núm. 37.

Bartolomé Tur Arabi, del regimiento núm. 39, al núm. 37.

Constantino Ortiz Ortiz, del regimiento núm. 37, al núm. 38.

José Monteagudo Moragues, del regimiento núm. 37, al núm. 38.

José García Molina, del batallón Montaña núm. 7, al regimiento número 38.

Manuel Soto Jerez, del regimiento núm. 19, al núm. 39.

Juan Vicens Soler, del regimiento núm. 9, al batallón Ametralladoras núm. 4.

José García Rodríguez, del regimiento núm. 10, al Colegio Preparatorio de Avila.

Julián Martín Sobrino, del regimiento núm. 31, al Colegio Preparatorio de Avila.

Madrid, 24 de julio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, según orden de 20 del actual, que el cabo del batallón de Ingenieros de Tetuán núm. 276, Sel-lam Ben Mohamed Hamete y los soldados de segunda del mismo Cuerpo núms. 143 y 288, respectivamente, Abdelkader Ben Mohamed y Mohamed Ben Ali Susi, pasen destinados, el primero, al batallón de Tiradores de Ifni, y los segundos a la Mía de Zapadores de dicho territorio; por este Ministerio se ha resuelto confirmar dicho destino, quedando los interesados en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5) y circular de 11 del corriente mes (D. O. núm. 135) debiendo incorporarse con toda urgencia y surtiendo efectos administrativos en la revista de Comisario del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el cabo del regimiento Infantería núm. 15, Miguel Muñoz Roales-Nieto, pase destinado a la Compañía Disciplinaria de Cabo Juby, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. S.: Por este Ministerio se ha resuelto que el corneta de ARTILLERÍA Salvador Tárrago Permy, del regimiento de Costa núm. 2, y prestando sus servicios en concepto de agregado en la Escuela de Automovilismo del Ejército, segunda Sección, pase destinado de plantilla a la citada Escuela.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 19 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el soldado del regimiento de Artillería de Montaña núm. 1, Agustín Grieria Masachs, pase a continuar sus servicios a la Agrupación de Melilla, por haberlo solicitado con arreglo a los preceptos de la orden circular de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el soldado del regimiento de ARTILLERÍA de montaña núm. 1 Emilio Palop Salas, pase a continuar sus servicios a la Agrupación de Ceuta, por haberlo solicitado con arreglo a los preceptos de la orden circular de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el sargento del regimiento Infantería núm. 33, Alfonso Millán Sánchez, pase a situación de disponible forzoso, apartado B), del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933, modificado por otro de 16 de enero último (D. O. núm. 14), con residencia en Lorca (Murcia), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al teniente de INFANTERÍA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, D. José Cortés de los Santos, derecho al uso del distintivo de Regulares de Infantería, sin derecho a barras, por hallarse comprendido en las circulares de 25 de octubre de 1928 (C. L. núm. 367) y 18 de junio de 1930 (C. L. número 228).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la primera división orgánica, en virtud de instancia promovida por el capitán de Ingenieros D. Jesús Pineda González, con residencia en esta plaza, calle de los Mártires de Jaca núm. 9 (Carabanchel Alto), en súplica de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que su inutilidad, originada en acto de servicio antes de la anulación del Reglamento de 13 de abril de 1927 (C. L. número 197), se halla incluida en el cuadro anexo al expresado Reglamento, estando comprendido en las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), por este Ministerio se ha resuelto el ingreso del mencionado capitán en la Sección segunda del Cuerpo de Inválidos Militares, debiendo tenerse en cuenta para efectos económicos lo que determina la base cuarta de la misma y citada ley.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio. Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex legionario, retirado por inútil, Andrés Ruiz Serrano, con residencia en esta plaza, calle del Rosario núm. 1, en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que al recurrente le fué denegado el mencionado ingreso por restricción no contenida expresamente en el Reglamento de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22) y en atención a lo dispuesto en la base tercera transitoria de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), por este Ministerio se ha resuelto conceder al expresado individuo el ingreso en la primera Sección del Cuerpo de Inválidos Militares, debiendo tenerse en cuenta, para efectos económicos, lo que determina la base cuarta de la misma y citada ley.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio. Señor General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES acompañando instancia del capitán del mismo D. José García Goizueta, por la cual solicita licencia para el extranjero, este Ministerio ha resuelto acceder a la petición del interesado, concediendo seis meses de licencia por asuntos propios para París (Francia), por hallarse comprendido en el artículo 37 del reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1932 (D. O. núm. 82) y con arreglo a las instrucciones aprobadas en 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números 101, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio. Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de INFANTERÍA D. Manuel Villar Muñoz, en situación de disponible en esa división, este Ministerio ha resuelto concederle cuatro meses de licencia por asuntos propios para Cintra (Portugal) y Gibraltar (Inglaterra), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

OFICIALIDAD Y CLASES DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de complemento de INFANTERÍA, afecto al regimiento de dicha Arma núm. 1, D. Domingo Carbonero Bravo, en súplica de que se le conceda el empleo de veterinario tercero de la referida escala del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, y resultando que para obtener el empleo que solicita ha de serlo ya del Arma en que ha servido, este Ministerio ha resuelto

desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita, en cumplimiento a lo dispuesto en las órdenes circulares de 31 de mayo de 1932 y 16 de diciembre de 1930 (D. O. núms. 130 y 284), y en analogía a lo resuelto por las de 28 de octubre de 1931, y de 31 de marzo último (D. O. núms. 243 y 78).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de ARTILLERIA D. José Figueras Baiges, del séptimo regimiento ligero, en súplica de que se le conceda efectuar prácticas de teniente en el citado regimiento, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo al artículo 456 del reglamento para ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

REINGRESOS EN EL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Visto el recurso contencioso-administrativo promovido por el comandante de ARTILLERIA, retirado, D. Rafael Osuna Pineda, sobre revocación de la orden de 10 de diciembre de 1932, sobre fijación de su categoría al concederle reingreso en el Ejército, el Tribunal Contencioso-administrativo en sentencia fecha 9 de junio anterior, en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Fallamos que debemos revocar y revocamos la orden Ministerial de 10 de diciembre de 1932, impugnada en el presente pleito, y en su lugar declaramos que no son aplicable al demandante las limitaciones que consigna la orden circular del Ministerio de la Guerra de 25 de abril de 1932 y que dicho demandante tiene derecho a ser repuesto en la escala de su Arma como si no hubiese tenido efecto su baja en el Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Promovida instancia al amparo de las leyes de 16 de abril de 1932 y 29 de junio de 1933, por

D. Miguel Fernández Mateos, ex jefe de Taller de segunda clase de la BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL CUERPO DE ESTADO MAYOR, con residencia en Madrid, Travesía de Fúcar números 9 y 11, solicitando la vuelta al servicio activo, el Tribunal Supremo ha dictado resolución con fecha 5 del mes actual, que dice:

"Este Tribunal Revisor acuerda que no ha lugar a considerar incluido este recurso entre los comprendidos en el artículo quinto de la ley de 29 de junio de 1933; por lo que procede la declaración de incompetencia para resolverla por esta jurisdicción."

Y de conformidad con la misma, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición formulada por el interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Promovida instancia al amparo de la ley de 29 de junio de 1933 por D. Bernabé Manzano Manzano, ex jefe de Taller de segunda clase de la BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL CUERPO DE ESTADO MAYOR, con residencia en Madrid, calle de Goya número 4, piso cuarto, solicitando la vuelta al servicio activo, el Tribunal Supremo ha dictado resolución con fecha 7 de mayo último, que dice:

"Se desestima el recurso de revisión interpuesto por D. Bernabé Manzano Manzano".

Y de conformidad con la misma, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición formulada por el interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Promovida instancia al amparo de la ley de 29 de junio y circular de 17 de julio de 1933 por el escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES, en situación de retirado, D. Juan Cañadas Esteban, con domicilio en esta plaza, calle de Carretas núm. 4, pensión, solicitando ser reintegrado en el servicio activo, del que fué separado a petición propia por orden de 16 de febrero de 1928, el Tribunal Supremo ha dictado con fecha 5 de junio último la resolución siguiente:

"Se declara la incompetencia de este Tribunal para conocer del recurso extraordinario de revisión interpuesto por el ex auxiliar de Oficinas

Militares D. Juan Cañadas Esteban, en solicitud de reingreso en el servicio activo de dicho Cuerpo, y póngase este acuerdo en conocimiento del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra mediante el oportuno testimonio y con devolución de los antecedentes recibidos; y archívense las actuaciones.— Lo acordaron y firman los señores del margen de que certifico".

Y de conformidad con la misma; este Ministerio ha resuelto desestimar la petición formulada por el interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

RETIROS

Excmo. Sr.: Consecuente a la sentencia publicada en esta fecha, referente al pleito formulado por el comandante de ARTILLERIA, retirado, don Rafael Osuna Pineda, este Ministerio ha resuelto concederle el empleo de teniente coronel y de coronel de dicha Arma con antigüedades de 22 de diciembre de 1909 y 5 de julio de 1918, respectivamente, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el pase a la reserva y retiro en 5 de enero de 1925 y 5 de enero de 1927, que previene la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), se le concede éste para Madrid, debiendo percibir el haber pasivo que le sea señalado por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, a partir del 10 de diciembre de 1932, para lo cual la primera división orgánica cursará a la citada Dirección general (Sección Militar) la propuesta reglamentaria, con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de 25 de abril de 1932 y circular de 16 de noviembre del mismo año (D. O. núms. 91 y 271, respectivamente), deduciéndole del nuevo señalamiento lo percibido con anterioridad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

SEPARADOS DEL SERVICIO

Excmo. Sr.: Promovida instancia al amparo de las leyes de 16 de abril de 1932 y 29 de junio de 1933 por el ex capitán de INFANTERIA D. Eutiquiano Arellano González, con residencia en Madrid, calle de Cava Alta núm. 9, solicitando la vuelta al servicio activo, la Sala Sexta del Tribunal Supremo ha dictado resolución, con fecha 7 de mayo próximo pasado, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Se desestima el recurso de revi-

sión promovido por D. Eutiquiano Arellano González."

Y de conformidad con la misma, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición formulada por el interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Promovida instancia al amparo de las leyes de 16 de abril de 1932 y 29 de junio de 1933, por el ex capitán de INFANTERÍA D. José Calvo Enriquez, con domicilio en Madrid, calle del General Pardiñas número 16, tercero, solicitando la vuelta al servicio activo, la Sala Sexta del Tribunal Supremo ha dictado resolución con fecha 12 de marzo último, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Se desestima el recurso extraordinario interpuesto por D. José Calvo Enriquez, en solicitud de que quede anulada su petición de separación del servicio".

Y de conformidad con la misma, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición formulada por el interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

UNIFORMIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES, cuando vistan el uniforme de paño para gala que determina la orden circular de 27 de junio de 1931 (C. L. núm. 411), usarán las dragonas que se describen en la citada disposición y como ceñidor el reglamentario para el Arma de Infantería, llevando en la chapa grabado el emblema del Cuerpo semejante al que figura para el botón del uniforme de gala en la referida orden circular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

VESTUARIO Y EQUIPO

Circular. Excmo. Sr.: En atención al mayor uso que por los Cuerpos de la guarnición de Madrid y sus cantones se hace de los guantes de al-

godón blancos en relación con los de las restantes guarniciones, por este Ministerio se ha resuelto que el estado B de prendas mayores que figura al final de la orden circular de 2 de octubre de 1930 (C. L. núm. 329), quede modificado en el sentido de que la duración de los guantes blancos de algodón sea de un año para los Cuerpos de la guarnición de Madrid y sus cantones, quedando subsistente la de dos años para los restantes de la Península, Baleares, Canarias y Africa.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las consultas formuladas por diversas autoridades militares referentes a si pueden autorizar a los Cuerpos para adquirir trajes azules de trabajo con cargo a su fondo de material, por este Ministerio se ha resuelto, en armonía con lo preceptuado en las órdenes circulares de 13 de junio de 1929 (C. L. núm. 192) y 28 de mayo de 1930 (C. L. núm. 188), autorizar a todos los Cuerpos, Centros y Establecimientos militares que necesiten, para su personal de tropa, el traje de trabajo reglamentario por la primera de las citadas disposiciones, para que formulen actas de adquisición de dichas prendas con cargo a sus fondos de material en los que deberá ingresar, para este objeto, el 10 por 100 de las gratificaciones laborales que devenguen, quedando incluidos en esta autorización aquellos Cuerpos que por necesitar uniformes de trabajo para rancheros y otros servicios y no devengar sus usuarios las citadas gratificaciones, hayan de cargar el gasto a su fondo de material sin la compensación debida. Las referidas actas habrán de cursarse a la Junta Central de Vestuario y Equipo conforme está prevenido, cumpliendo todos los trámites que se indican en la repetida orden circular de 13 de junio de 1929 (C. L. núm. 192).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE MATERIAL

ADQUISICIONES

Circular. Excmo. Sr.: Visto el resultado del concurso celebrado en el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de INGENIEROS, para la adquisición de proyectores portátiles para el Arma de Caballería, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Gue-

rra, ha resuelto elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales propuestas por el Tribunal del Concurso, y en su virtud se concede a la Casa Biosca Hermanos, el suministro de 28 proyectores portátiles por un total de 8.400 pesetas, debiendo efectuarse la entrega de dicho material dentro del plazo marcado en el pliego de condiciones y verificarse el pago en firme, una vez hecha la entrega del material, dentro del corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

INTENDENCIA CENTRAL

CONTABILIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo desaparecido las razones que motivaron las órdenes circulares de 16 y 29 de mayo de 1933 (D. O. núms. 116 y 123), por las que se concedió autonomía económica y facultad para rendir cuentas a los Depósitos de Intendencia y Clínicas dependientes de Hospitales Militares, y considerando de gran conveniencia para el servicio se restablezca cuanto en orden a dependencia directa de los Parques estableció la instrucción aprobada por orden ministerial de 7 de septiembre de 1904 para los servicios de subsistencias y acuartelamiento, así como la de las Clínicas respecto a los Hospitales a que están afectas, este Ministerio resuelve:

1.º Se restablecen en todo su vigor los preceptos contenidos en la Instrucción de 7 de septiembre de 1904 respecto al carácter y dependencia de los Depósitos y Almacenes, debiendo los Parques de Intendencia asumir la responsabilidad y cuenta-dancia del servicio, quedando siempre sujetos a las consecuencias de los actos de gestión que ejecuten por sí los encargados de los Establecimientos subalternos.

2.º La situación de fondos para los Depósitos podrá hacerse mediante mandamientos de pago librados sobre las provincias donde radiquen los Depósitos, a petición de los Parques, los que se cargarán del importe y rendirán cuenta de pagos "a justificar" cuando así proceda.

3.º Igualmente, las Clínicas separadas de los Hospitales Militares, aludidas en la orden circular de 29 de mayo de 1933 (D. O. núm. 123), observarán la misma dependencia respecto a las Jefaturas administrativas de los Hospitales a que estén afectas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Estado Mayor Central

SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

BANDERAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos y de acuerdo con la misma, este Ministerio ha resuelto que la Bandera del Tercio quede depositada en la Sala de Acuartelamiento que en Riffien ocupa la segunda Legión, a cargo de la Guardia Principal, quedando modificada en este sentido la norma quinta de la orden circular de 14 de junio último (D. O. núm. 135).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: La imperiosa necesidad de atender debidamente los servicios a cargo del Laboratorio y Parque Central de Farmacia y el que las farmacias de nueva creación de Algeciras, Badajoz, Córdoba y Santoña, estén regentadas por personal experimentado para su instalación y desenvolvimiento, obligan a aumentar un farmacéutico primero en el Laboratorio citado y a que al frente de las farmacias mencionadas figuren farmacéuticos primeros, en vez de segundos que se asignan en las plantillas publicadas por orden circular de 14 de junio último (D. O. núm. 140), por lo que, este Ministerio ha resuelto que el estado núm. 15 de las mencionadas plantillas, se considere rectificado en el sentido de aumentar cinco farmacéuticos primeros (capitanes) en los organismos citados, los cuales se compensarán con la disminución de otros cinco capitanes de la plantilla asignada a Somatenes, quedando suprimidos los cuatro farmacéuticos segundos de las farmacias antes mencionadas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION CARTOGRAFICA

SECCION TOPOGRAFICA DE EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Para desarrollar concretamente el cometido que el vigente reglamento de Cartografía Militar asigna a las Secciones Topográficas de Ejército, prescritas en dicho reglamento y en la orden circular de 20 de mayo de 1933 (D. O. núm. 118), una vez que se hayan incorporado a ellas los Equipos Topográficos a los mismos efectos, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Los Generales Jefes de las Inspecciones Generales, propondrán, desde luego, a este Ministerio al capitán de Estado Mayor e indistintamente al teniente coronel o comandante de dicho Cuerpo, que han de constituirlos. El citado personal ha de pertenecer a las plantillas de los Cuarteles Generales de dichas Inspecciones.

2.º Las Secciones Topográficas de Ejército, realizarán cada año trabajos topográficos de campo, de una duración máxima de dos meses. Durante ella, los jefes y oficiales destinados en las Secciones aludidas, disfrutarán las dietas reglamentarias, como asimismo el personal de topógrafos del Cuerpo Auxiliar Subalterno que de ellas forma parte. Los jefes de las Secciones Topográficas comunicarán con la debida anticipación al coronel de la Sección sexta del Estado Mayor Central los meses elegidos para desarrollar la campaña de campo.

3.º La formación del Mapa Automovilista Militar a que se refiere el artículo tercero de la orden circular de 20 de mayo de 1933, ya citada, se entenderá en el sentido de que las Secciones Topográficas de Ejército

formarán las sobrecargas especiales que previene el aludido reglamento de Cartografía y se encargarán de la puesta al día en carreteras y caminos vecinales del Mapa en 1:200.000, previas instrucciones de la sexta Sección (Cartografía) referentes a la zona de trabajo.

4.º Queda subsistente la orden circular de 20 de mayo de 1933 (D. O. núm. 118) en cuanto no se oponga a esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

COMISIONES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder una comisión del servicio de diecinueve días de duración al teniente coronel del regimiento de Infantería núm. 1, D. Julio Mangada, para que asista al Congreso Internacional de Esperanto, que tendrá lugar en Stockholmo (Suecia) del 4 al 11 de agosto del año en curso. Durante el desempeño de la citada comisión, tendrá derecho el mencionado jefe a las dietas y viáticos reglamentarios y efectuará los viajes dentro de la Península por ferrocarril y cuenta del Estado. El importe de las dietas y viáticos de esta comisión, que asciende a 10.334,91 pesetas, será cargo al capítulo primero, artículo tercero, del vigente presupuesto, dándose por la Intendencia Central de este Ministerio, las órdenes oportunas para que dicha cantidad se consigne para ser librada al regimiento de Infantería número 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.
Señores Intendente e Interventor centrales de Guerra.

PARTE NO OFICIAL

Colegio de Huérfanos de la Inmaculada Concepción

BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 1934

| DEBE | | HABER | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------|-------------------|
| | <i>Pesetas</i> | | <i>Pesetas</i> |
| Existencia anterior | 278.663,62 | Carpeta de profesorado | 1.875,00 |
| Por alumnos de pago | 625,00 | Idem de personal civil | 1.560,00 |
| Por intereses papel del Estado | 1.731,25 | Idem de pensiones | 3.343,00 |
| Por cuotas individuales | 10.869,45 | Idem de enseñanza | 3.115,94 |
| Librado por Intendencia Militar | 9.131,31 | Idem de mobiliario y utensilio | 28,00 |
| Donativo hecho por el Excmo. Sr. General D. Carlos Molins a nombre de un anónimo donante | 200,00 | Idem de edificio | 1.922,78 |
| Donativo hecho por la señora presidenta de la Junta de Señoras del Perpetuo Socorro. | 100,00 | Idem de víveres | 2.276,22 |
| | | Idem de vestuario | 1.949,50 |
| | | Idem de gastos generales | 286,92 |
| | | Existencia en Caja según detalle | 284.963,27 |
| Suma | 301.320,63 | Suma | 301.320,63 |

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

| | <i>Pesetas</i> |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------|
| En papel del Estado (depositados en el Ban- co de España) | 198.348,77 |
| En cuenta corriente Banco de España | 28.165,44 |
| Idem en Banco Hipotecario | 42.810,65 |
| Idem en Caja Central Militar | 11.322,70 |
| Abonars en Caja | 123,00 |
| Metálico en Caja | 2.228,07 |
| Anticipos a reintegrar | 1.484,64 |
| Depósitos en papel | 400,00 |
| Fianzas teléfono | 75,00 |
| Total igual | 284.963,27 |

Alta y baja de los señores socios

| | |
|----------------------------|--------------|
| Existencia anterior | 1.795 |
| Altas | 1 |
| Suman | 1.796 |
| Bajas | 5 |
| Quedan | 1.791 |

NUMERO Y SITUACION DE LOS HUÉRFANOS A CARGO DE LA ASOCIACION EN EL DIA DE LA FECHA

| COLEGIADOS | | CON PENSIÓN | | En Academias Militares y Armada | Sin pensión | TOTAL |
|----------------------------|------------------------|-------------|---------|---------------------------------------|-------------|-------|
| En el Colegio (varones) | En Alcalá (hembras) | Ordinaria | Escolar | | | |
| 47 | 32 | 136 | 28 | » | 34 | 277 |

Chamartín de la Rosa, 9 de julio de 1934.—El administrador, Severino Torres Acero.—Visto bueno, El director, Quiles.

Sociedad de Socorros Mutuos del Cuerpo de Oficinas Militares

BALANCE DE FONDOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1934

| DEBE | En valores nomina- les del Estado | | METALICO | |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------|----------|------|
| | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. |
| Existencia en fin de marzo de 1934..... | 404.500 | 00 | 46.983 | 27 |
| Recibido por cuotas en el trimestre... | > | > | 24.077 | 46 |
| Idem por los intereses de los valores depositados en el Banco de España... | > | > | 3.161 | 00 |
| <i>Suma el Debe...</i> | 404.500 | 00 | 74.221 | 73 |
| HABER | Pesetas | Cts. | | |
| Pagado a los legatarios de los socios fallecidos: | | | | |
| D. Manuel Aznarez Dainzúa (resto del donativo) ... | 2.375 | 00 | | |
| D. José Borrego Fernández ... | 3.000 | 00 | | |
| D. Manuel Martín Vasco ... | 3.000 | 00 | 8.616 | 10 |
| Gratificación al secretario en el trimestre ... | 225 | 00 | | |
| Gastos de sellos en el trimestre ... | 16 | 10 | | |
| <i>Existencia en fin de junio de 1934...</i> | 404.500 | 00 | 65.605 | 63 |
| DETALLE DE LA EXISTENCIA | | | | |
| En valores nominales del Estado... | 404.500 | 00 | > | > |
| En cuenta corriente del Banco de España... | > | > | 53.344 | 39 |
| En cuenta corriente de la Caja Central... | > | > | 10.197 | 34 |
| En metálico en Depositaria... | > | > | 2.063 | 90 |
| <i>Total igual...</i> | 404.500 | 00 | 65.605 | 63 |

ALTA Y BAJA DE SOCIOS

Compañan la Sociedad en fin de marzo 813
Bajas por fallecimiento 1

Quedan en fin de junio de 1934 812

Madrid, 30 de junio de 1934.—El depositario, *Pedro Martínez Moezo*.—El contador, *Félix Buendía*.—Visto bueno, el presidente, *Luis Francisco*.

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 0,50
Número o pliego atrasado 0,50
Programas 0,50

SUSCRIPCIONES

| OFICIALES (trimestre) | PARTICULARES (semestre) |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 10,75 | Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 21,50 |
| Al Diario Oficial... .. 2,50 | Al Diario Oficial... .. 17,00 |
| A la Colección Legislativa... .. 2,75 | A la Colección Legislativa... .. 5,50 |

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, principiando en primero de enero, abril, julio y octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de Colección al pie de la misma y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Desde el poder los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1882, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1930, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Leg

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al señor Administrador del Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestros o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.